

 ASMAR CORPORACIÓN	POLÍTICA INTEGRAL DE COMPLIANCE		
	Política N° PL - 5 - 15	Fecha de vigencia: 02.08. 2019	Modificación N° 0
Aplicable a: CORPORACIÓN ASMAR			

1. ANTECEDENTES.

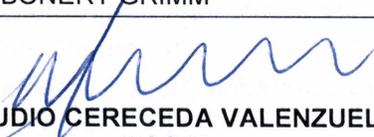
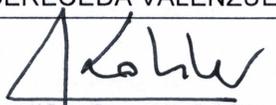
ASMAR es consciente de que el cumplimiento equilibrado de sus fines y responsabilidades corporativas, que como empresa pública y de administración autónoma del Estado le han sido encomendados debe ir acompañada de la aplicación constante de las mejores prácticas en los ámbitos de la ética empresarial en todos los procesos de toma de decisiones, lo cual implica la creación de una cultura de integridad corporativa que guía el comportamiento de todos los miembros de la empresa, dándole un sello en la manera de enfrentar sus objetivos estratégicos.

ASMAR se compromete en la lucha contra la corrupción, entendiendo que ésta constituye un grave freno a su desarrollo, exponiendo a la empresa a graves consecuencias legales y comprometiendo su reputación frente a la sociedad, siendo las exigencias y estándares de cumplimiento aún más elevados de acuerdo a su especial condición.

En señal del compromiso con la gestión de una cultura de integridad al interior de la empresa y su necesaria puesta en práctica, el Consejo Superior ha aprobado el presente documento, el cual será de obligado cumplimiento para toda la empresa y para quienes se relacionen con ella.

2. OBJETIVOS.

El objetivo de este documento es establecer los lineamientos sobre los cuales se sustenta el Sistema de Gestión de Compliance, el cual consiste en un conjunto de procesos, políticas y procedimientos de gestión organizacional, cuyo fin es la implementación de buenas prácticas, que permitan dar cumplimiento a los principios de ética, lealtad, honradez e integridad que fomenta ASMAR, y que posibiliten reducir el riesgo de la comisión de hechos que pudiesen configurar actos de incumplimiento en estas materias, así como también para la prevención de la corrupción, el fraude y otro tipo de conductas impropias, tipificadas en leyes, normas y reglamentos de organismos fiscalizadores.

Autor: DANIELA BONERT GRIMM	Revisa: CLAUDIO CERECEDA VALENZUELA
Aprueba:  CLAUDIO CERECEDA VALENZUELA FISCAL	Autoriza:  LUIS KOHLER GARY CONTRAALMIRANTE DIRECTOR

3. ALCANCE.

La Política de Compliance aplica para toda la empresa, entendiéndose como tal, entre otros, a los miembros del Consejo Superior, ejecutivos, trabajadores, personal naval destinado, proveedores, clientes u otros terceros interesados.

4. PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DEL “SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE”.

Los principios generales que informan el “Sistema de Gestión de Compliance” de ASMAR, que inspiran el contenido y la aplicación de todas sus normas internas corporativas, así como la actuación de su organización, son los siguientes:

- 4.1. ASMAR velará permanentemente por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado, denominado “Modelo de Prevención Integral de Delitos de ASMAR”, a través del cual promoverá la prevención de la corrupción, el fraude y los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, cohecho a funcionario público nacional o extranjero, contaminación de mares, ríos y lagos, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, administración desleal, así como otro tipo de conductas impropias tipificadas en leyes, normas y reglamentos de organismos fiscalizadores.
- 4.2. El Encargado de Prevención de Delitos y el Oficial de Cumplimiento serán designados por el Consejo Superior de ASMAR y serán responsables de la adopción, implementación, administración, supervisión y proposición de actualizaciones del Modelo de Prevención Integral de Delitos.
- 4.3. ASMAR y en especial el Consejo Superior y el Director actuarán y exigirán que se actúe en todo momento, con pleno respeto a lo establecido en la legislación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en su “Sistema de Gestión de Compliance”, con el objetivo principal de prevenir, detectar, evitar y responder adecuadamente ante la comisión de cualquier hecho que pueda ser constitutivo de corrupción, fraude y otros delitos según la normativa aplicable.
- 4.4. La prevención, detección y la adecuada reacción ante las conductas impropias, constituyen fines fundamentales de ASMAR y congruentes con sus políticas generales; por tanto, se establecerán mecanismos adecuados dentro de la empresa para su consecución, mediante el desarrollo normativo de los principios generales de la presente “Política Integral de Compliance”, así como el establecimiento de procedimientos suficientes de gestión de los riesgos penales, particularmente, en lo referente a medidas anticorrupción, minimizando así la exposición de la empresa.
- 4.5. ASMAR identificará adecuadamente las actividades dentro de cuyo ámbito se pueda incurrir en hechos delictivos, impulsando un comportamiento responsable de los miembros de la empresa y terceros relacionados. Para tal efecto, ASMAR cuenta con una matriz de riesgos y controles, elaborada específicamente para gestionar los riesgos de los delitos señalados en la Ley 20.393 y lo establecido en la Ley 19.913,

Política N° PL - 5 - 15	Fecha de vigencia: 02. 08. 2019	Modificación N° 0	Página: 2 de 4
-----------------------------------	---	-----------------------------	--------------------------

que crea la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y las circulares y directrices que de este organismo emanen. Esta Matriz fue construida tomando como base la Política de Gestión de Riesgo y el Modelo Integral de Gestión de Riesgo de ASMAR (MIGR), realizado de acuerdo a la metodología NCh 31000-2012, la cual es revisada y actualizada a lo menos anualmente por el Encargado de Prevención de Delitos y el Oficial de Cumplimiento, a fin de recoger las modificaciones que vaya experimentando la empresa y su entorno, y de evaluar periódicamente la eficacia y vigencia de los controles. Adicionalmente, en la matriz se consideraron las operaciones con señales de alerta para dar cumplimiento a las directrices de la UAF.

- 4.6. ASMAR comunicará el deber de todos los miembros de la empresa de denunciar de buena fe sobre situaciones o conductas que sean fundadamente sospechosas de constituir hechos delictivos, estableciendo los canales, mecanismos y medios adecuados para su comunicación, investigación imparcial e inmediata y eventual sanción por parte de las instancias correspondientes de la empresa, garantizando en todo caso la confidencialidad del denunciante de tales conductas. Asimismo, comunicará de forma adecuada las consecuencias de las infracciones al Sistema de Gestión de Compliance, así como en su caso, las sanciones disciplinarias que se establezcan para los infractores, que serán aplicadas de acuerdo con el procedimiento de Denuncias, Investigación y Sanciones de la empresa y la normativa aplicable, con pleno respeto de los derechos de las personas.
- 4.7. El Sistema de Gestión de Compliance será debidamente difundido y estará a disposición, de forma actualizada, para su conocimiento por los miembros de la empresa, así como otras partes interesadas, que puedan representar riesgos penales, fundamentalmente, a través de su publicación en la página web de ASMAR. La Política Integral de Compliance estará disponible para todo el personal en Intranet, la página web de ASMAR, así como en la plataforma documental del Sistema de Gestión Integrado. La comunicación interna se realizará por los medios con que cuenta la empresa, tales como intranet, videos, correos electrónicos, diario mural, papeles informativos, entre otros.
- 4.8. En conjunto con Recursos Humanos, se realizará un plan anual de capacitaciones que permita otorgar conocimientos suficientes a todos los miembros de la empresa en estas materias, las cuales podrán ser presenciales o e-learning, comenzando con el personal con mayor exposición a los riesgos identificados. El Encargado de Prevención de Delitos mantendrá los registros y respaldos de cada capacitación.
- 4.9. ASMAR proporcionará un marco adecuado para la definición, supervisión, seguimiento y consecución de los objetivos del Sistema de Gestión de Compliance, particularmente mediante la dotación de medios materiales y humanos suficientes a la Unidad responsable del cumplimiento normativo, sin perjuicio de la responsabilidad inmediata que corresponde a cada jefatura o dirección de la Organización y a la obligación de supervisión que corresponde al Auditor Corporativo.

Política N° PL - 5 - 15	Fecha de vigencia: 02. 08. 2019	Modificación N° 0	Página: 3 de 4
----------------------------	------------------------------------	----------------------	-------------------

- 4.10. Para el logro de estos objetivos, ASMAR contará con diversos instrumentos normativos internos para el control y gestión adecuados, aplicados en el ámbito de la detección y prevención.
- 4.11. Los documentos que complementan y/o sirven de referencia para esta política son, entre otros, el Código de Ética y Conducta, el Modelo de Prevención Integral de Delitos, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, el procedimiento de denuncias, investigación y sanciones, así como otros documentos del Sistema de Gestión Integrado.
- 4.12. Para el funcionamiento eficaz del Sistema de Gestión de Compliance, ASMAR contará con una adecuada estructura y distribución de roles, a fin de que cada miembro de la empresa esté en conocimiento de sus funciones y responsabilidades en este ámbito, los cuales se encuentran detallados en el Modelo de Prevención Integral de Delitos, así como en el Manual de Organización de la Dirección (MODA), Estructuras Orgánicas de las Plantas, Descriptores de cargo y reglamentos asociados.
- 4.13. Los órganos y cargos relacionados al Sistema de Gestión de Compliance son, entre otros, el Consejo Superior, Director, Encargado de Prevención de Delitos, Oficial de Cumplimiento, Funcionario responsable ante la UAF, Encargado Informático de UAF, Auditor Corporativo, así como la Fiscalía, Recursos Humanos y demás Gerencias Corporativas, en lo que les compete. Además se establecen como organismos técnicos de apoyo, coordinación y consulta, el Comité de Ética y el Comité de Prevención de Delitos, quienes podrán reportar al Consejo Superior.
- 4.14. El Sistema de Gestión de Compliance será objeto de revisión periódica y mejora continua, por parte del Encargado de Prevención y Oficial de Cumplimiento, quienes con carácter regular informarán al Director y al Consejo Superior de su gestión.

5. CONTROL DE CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES.

N °	REFERENCIA Documento que respalda el cambio	PÁGINA (S) AFECTADA (S) Cambio de versión; número de la(s) páginas afectada(s) o párrafo afectado versión vigente.	FECHA fecha del cambio/Mod.
1		Publicación PL-5-15 (aprobada en Sesión N° 234 CSA)	02.08.2019
2			
3			
4			
5			
6			

Política N° PL - 5 - 15	Fecha de vigencia: 02. 08. 2019	Modificación N° 0	Página: 4 de 4
-----------------------------------	---	-----------------------------	--------------------------